

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

78**MADRID NÚMERO 34**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ISMAEL PEREZ MARTINEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social n° 34 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 440/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ALBA INMACULADA SARMIENTO SANTANA, D./Dña. EWELINA BALDYGA, D./Dña. CYRIL HEINE, D./Dña. JUAN CARLOS HERNAN LEON, D./Dña. LUCIA MARIA MARTINS DA ROCHA, D./Dña. MARIA JOSE PIMENTEL, LARINA AUSTRIA MIRANDA, D./Dña. ERIONA BREGU, D./Dña. JAVIER CARO MARTINEZ, D./Dña. ANDRES CANCELA WORKMAN, D./Dña. ROBERTO SAN MARTIN CASADO, D./Dña. ELISA SAIZ GARCIA y D./Dña. JAMES LEE ALONSO frente a BOANLOS GLOBAL INVERSIONES SL, INSTITUTO VOX SL y KEEP IT UP IDIOMAS SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA 287/2021**FALLO**

Que estimando en parte la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D2 ALBA INMACULADA SARMIENTO SANTANA, D. ANDRÉS CANCELA WORKMAN, D. CYRIL HEINE, D2. ELISA SÁIZ GARCÍA, D. EWELINA BALDYGA, D. JAMES LEE ALONSO, D. JAVIER CARO MARTÍNEZ, D. LARINA AUSTRIA-MIRANDA, D. LUCÍA MARÍA MARTINS DA ROCHA, D^a MARÍA JOSÉ PIMENTEL, D. ROBERTO SAN MARTÍN CASADO, Dº ERIONA BREGU, frente a BOANLOS GLOBAL INVERSORES S.L; INSTITUTO VOX S.L y frente a KEEP IT UP IDIOMAS S.L, que no comparecen, sobre Despido:

- Respecto de D^a ALBA INMACULADA SARMIENTO SANTANA: declaro la nulidad de su despido y declaro extinguida la relación laboral entre las partes con fecha 30 de septiembre de 2021, y en consecuencia debo condenar y condono a BOANLOS GLOBAL INVERSORES S.L a que abone a la actora la suma de 1.415,10 euros en concepto de indemnización y 4.523,84 euros brutos en concepto de salarios de tramitación.

Condeno a BOANLOS GLOBAL INVERSORES S.L a satisfacer al a Da ALBA INMACULADA SARMIENTO SANTANA la suma de 2.784,31 euros brutos en concepto de retribuciones impagadas, más 146,46 euros de intereses de demora.

- Respecto de D. ANDRÉS CANCELA WORKMAN: declaro la nulidad de su despido y declaro extinguida la relación laboral entre las partes con fecha 30 de septiembre de 2021, y en consecuencia debo condenar y condono a BOANLOS GLOBAL INVERSORES S.L a que abone al actor la suma de 3.072,27 euros en concepto de indemnización y 6.006,96 euros brutos en concepto de salarios de tramitación.

Condeno a BOANLOS GLOBAL INVERSORES S.L a satisfacer al a D. ANDRÉS CANCELA WORKMAN la suma de 3.534,58 euros brutos en concepto de retribuciones impagadas, más 187,10 euros de intereses de demora.

- Respecto de D. CYRIL HEINE: declaro la nulidad de su despido y declaro extinguida la relación laboral entre las partes con fecha 30 de septiembre de 2021, y en consecuencia debo condenar y condono a BOANLOS GLOBAL INVERSORES S.L a que abone al actor la suma de 2.752,84 euros en concepto de indemnización y 3.080,05 euros brutos en concepto de salarios de tramitación.

Condeno a BOANLOS GLOBAL INVERSORES S.L a satisfacer al a D. CYRIL HEINE la suma de 1.702,99 euros brutos en concepto de retribuciones impagadas, más 185,93 euros de intereses de demora.

- Respecto de D^a ELISA SÁIZ GARCÍA: declaro la nulidad de su despido y declaro extinguida la relación laboral entre las partes con fecha 30 de septiembre de 2021, y en consecuencia debo condenar y condeno a BOANLOS GLOBAL INVERSORES S.L a que abone a la actora la suma de 399,00 euros en concepto de indemnización y 7.580,53 euros brutos en concepto de salarios de tramitación.

Condeno a BOANLOS GLOBAL INVERSORES S.L a satisfacer al a D^a ELISA SÁIZ GARCÍA la suma de 4.312,36 euros brutos en concepto de retribuciones impagadas, más 226,84 euros de intereses de demora.

- Respecto de D^a EWELINA BALDYGA: declaro la nulidad de su despido y declaro extinguida la relación laboral entre las partes con fecha 30 de septiembre de 2021, y en consecuencia debo condenar y condeno a BOANLOS GLOBAL INVERSORES S.L a que abone a la actora la suma de 800,73 euros en concepto de indemnización y 1.137,29 euros brutos en concepto de salarios de tramitación.

Condeno a BOANLOS GLOBAL INVERSORES S.L a satisfacer al a D^a EWELINA BALDYGA la suma de 669,39 euros brutos en concepto de retribuciones impagadas, más 36,79 euros de intereses de demora.

- Respecto de D. JAMES LEE ALONSO: declaro la nulidad de su despido y declaro extinguida la relación laboral entre las partes con fecha 30 de septiembre de 2021, y en consecuencia debo condenar y condeno a BOANLOS GLOBAL INVERSORES S.L a que abone al actor la suma de 196,87 euros en concepto de indemnización y 3.776,9 euros brutos en concepto de salarios de tramitación.

Condeno a BOANLOS GLOBAL INVERSORES S.L a satisfacer al a D. JAMES LEE ALONSO la suma de 1.850,89 euros brutos en concepto de retribuciones impagadas, más 97,36 euros de intereses de demora.

- Respecto de D. JAVIER CARO MARTÍNEZ: declaro la nulidad de su despido y declaro extinguida la relación laboral entre las partes con fecha 30 de septiembre de 2021, y en consecuencia debo condenar y condeno a BOANLOS GLOBAL INVERSORES S.L a que abone al actor la suma de 5.123,34 euros en concepto de indemnización y 5.895,72 euros brutos en concepto de salarios de tramitación.

Condeno a BOANLOS GLOBAL INVERSORES S.L a satisfacer al a D. JAVIER CARO MARTÍNEZ la suma de 3.577,72 euros brutos en concepto de retribuciones impagadas, más 188,20 euros de intereses de demora.

- Respecto de D^a LARINA AUSTRIA-MIRANDA: declaro la nulidad de su despido y declaro extinguida la relación laboral entre las partes con fecha 30 de septiembre de 2021, y en consecuencia debo condenar y condeno a BOANLOS GLOBAL INVERSORES S.L a que abone a la actora la suma de 685,35 euros en concepto de indemnización y 4.044,87 euros brutos en concepto de salarios de tramitación.

Condeno a BOANLOS GLOBAL INVERSORES S.L a satisfacer al a Da. LARINA AUSTRIA-MIRANDA la suma de 2.429,63 euros brutos en concepto de retribuciones impagadas, más 127,81 euros de intereses de demora.

- Respecto de D^a LUCÍA MARÍA MARTINS DA ROCHA: declaro la nulidad de su despido y declaro extinguida la relación laboral entre las partes con fecha 30 de septiembre de 2021, y en consecuencia debo condenar y condeno a BOANLOS GLOBAL INVERSORES S.L a que abone a la actora la suma de 8.637,41 euros en concepto de indemnización y 10.089,08 euros brutos en concepto de salarios de tramitación.

Condeno a BOANLOS GLOBAL INVERSORES S.L a satisfacer al a D^a LUCÍA MARÍA MARTINS DA ROCHA la suma de 6.127,75 euros brutos en concepto de retribuciones impagadas, más 322,34 euros de intereses de demora.

- Respecto de D^a MARÍA JOSÉ PIMENTEL: declaro la nulidad de su despido y declaro extinguida la relación laboral entre las partes con fecha 30 de septiembre de 2021, y en consecuencia debo condenar y condeno a BOANLOS GLOBAL INVERSORES S.L a que abone a la actora la suma de 4.219,19 euros en concepto de indemnización y 10.684,05 euros brutos en concepto de salarios de tramitación.

Condeno a BOANLOS GLOBAL INVERSORES S.L a satisfacer al a D^a MARÍA JOSÉ PIMENTEL la suma de 8.138,91 euros brutos en concepto de retribuciones impagadas, más 428,13 euros de intereses de demora.

- Respecto de D. ROBERTO SAN MARTÍN CASADO: declaro la nulidad de su despido y declaro extinguida la relación laboral entre las partes con fecha 30 de septiembre de 2021, y en consecuencia debo condenar y condeno a BOANLOS GLOBAL INVERSORES S.L a que abone al actor la suma de 737,75 euros en concepto de indemnización y 3.329,65 euros brutos en concepto de salarios de tramitación.

Condeno a BOANLOS GLOBAL INVERSORES S.L a satisfacer al a D. ROBERTO SAN MARTÍN CASADO la suma de 2.16.65 euros brutos en concepto de retribuciones impagadas, más 106,08 euros de intereses de demora.

- Respecto de D^a ERIONA BREGU: declaro la nulidad de su despido y declaro extinguida la relación laboral entre las partes con fecha 30 de septiembre de 2021, y en consecuencia debo condenar y condeno a BOANLOS GLOBAL INVERSORES S.L a que abone a la actora la suma de 1.214,50 euros en concepto de indemnización y 5.851,2 euros brutos en concepto de salarios de tramitación.

Condeno a BOANLOS GLOBAL INVERSORES S.L a satisfacer al a D^a ERIONA BREGU la suma de 2.804,16 euros brutos en concepto de retribuciones impagadas, más 147,51 euros de intereses de demora.

Absuelvo a INSTITUTO VOX S.L y KEEP IT UP IDIOMAS S.L de las pretensiones ejercitadas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 192 y ss. de la LRJS.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma: Dña. María Aránzazu Espejo-Saavedra López, Magistrado-Juez de refuerzo de los Juzgados de lo Social de Madrid.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA, INSTITUTO VOX SL, KEEP IT UP IDIOMAS SL y BOANLOS GLOBAL INVERSIONES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, tiente a o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 6 de octubre de 2021.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/29.931/21)

